



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 2001</b>	<b>Lunes 19 de marzo</b>
<b>Año 2001</b>		<b>Número 55</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

75540.

Número de identificación único: 09050 1 0101097/2000.

Procedimiento: Testamentarías 246/2000.

Sobre: Testamentarías.

De: Doña Josefa y doña Teresa Herrera Hierro.

Procurador: Don Jesús Miguel Prieto Casado.

Contra: Comunidad Herederos de don Hilario Iglesias Herrera.

Procurador: Don Miguel Angel Esteban Ruiz.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de testamantaría seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, por fallecimiento de don Guillermo Herrera Hierro, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado, en nombre de doña Josefa y doña Teresa Hierro, doña Ramona Aparicio Pedrosa, doña Clotilde Iglesias Herrera, doña Natividad, doña Olga, doña Cruz, don Enrique, doña Helena y don Fede Martínez Herrera, por la presente se cita a los interesados, que más abajo se dirán, para que en el término de quince días comparezcan en el Juzgado, representados por Procurador y defendidos por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndoles que si no comparecen se seguirán el juicio en rebeldía sin volver a citarles.

Y para que sirva de citación de doña Raquel Martínez Herrera, doña Lucía, don Miguel y don Carlos Delgado Herrera, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Burgos, a 26 de febrero de 2001. - El secretario (ilegible).

200101862/1818. - 5.320

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101200/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1.168/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Silvia Fernández Saiz.

Demandado: Centro de Información de la Vivienda, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.168/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Silvia Fernández Saiz contra la empresa Centro de Información de la Vivienda, S.L., siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente.

Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante doña Silvia Fernández Saiz y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial y Centro de Información de la Vivienda, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente.

Fallo: Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por la actora, debo declarar y declaro el despido improcedente de la misma y condenando a la demandada Centro de Información de la Vivienda, S.L., a que a su elección, readmita a la trabajadora doña Silvia Fernández Saiz en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido o le abone la cantidad de 312.755 pesetas (trescientas doce mil setecientas cincuenta y cinco pesetas), en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 4.405 pesetas (cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas) diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión. Ha de absolverse al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio y sin detrimento, para el momento procesal oportuno, de lo resuelto en el fundamento 3.º de esta resolución, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Centro de Información de la Vivienda, S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 23 de febrero de 2001. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200101915/1902. — 9.120

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200512/2000.  
01030.

Número autos: Dem. 459/2000.

Número ejecución: 158/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don David Ortega Fernández.

Demandado: Roberto Calleja Cuesta.

### Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Ortega Fernández contra la empresa Roberto Calleja Cuesta, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Providencia de Su Señoría la Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 14 de febrero de 2001.

Se traba embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada y que se describen a continuación:

Local comercial, sito en Burgos, calle Lealtad, número 4, planta baja. Finca número 7.043, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 4, de Burgos, al tomo 3.662, libro 205, folios 207 y 208.

A tal fin se acuerda: Requerir al ejecutado para que dentro de los seis días siguientes a la notificación de esta resolución, aporte en Secretaría el título de propiedad de la finca, manifestando, en su caso, nombre y apellidos de las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes embargados, en especial si tienen carácter ganancial o constituyen vivienda habitual y si tienen arrendatarios u ocupantes, con apercibimiento en caso contrario de entender que manifiesta la inexistencia de dichos terceros o del indicado carácter, indicando asimismo y con iguales apercibimientos, en el supuesto de que los bienes estuvieren grabados con cargas reales el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Líbrese oficio mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad correspondiente a fin de que practique anotación de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima. Ante mí. — Ilma. Sra. Magistrada. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Calleja Cuesta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 28 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101880/1903. — 11.020

N.I.G.: 09059 4 0200781/1999.  
01030.

Número autos: Dem. 737/1999.

Número ejecución: 51/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Aurora Herrera Barrio.

Demandado: Juan Antonio Turrientes Puerta.

### Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Aurora Herrera Barrio contra la empresa Juan Antonio Turrientes Puerta, sobre despido, se ha dictado la siguiente.

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 27 de febrero de 2001.

Hechos. — Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña Aurora Herrera Barrio como demandante y Juan Antonio Turrientes Puerta, como demandada consta:

Sentencia número 32/2000, de fecha 26/1/2000 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.344.222 pesetas, de principal, más 260.000 pesetas, de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 26/2/2001.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.344.222 pesetas, más la cantidad de 130.000 pesetas en concepto de intereses y 130.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima. Ante mí.

La Magistrada-Juez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Turrientes Puerta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 27 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101881/1904. — 11.020

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la

regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, 27 de febrero de 2001, a las 12 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Sociedad Agraria «Hierro Laso Agropecuaria», cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos y profesional: comprende a los pequeños empresarios y trabajadores autónomos cuya actividad sea agrícola o ganadera y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son Juan Carlos Hierro Laso, Francisco Javier Hierro Laso y Basilisa Maeso Baranda.

Burgos, a 27 de febrero de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200101853/1831. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Industria,  
Comercio y Turismo**

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1.965/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Renfe.

Expediente: AT/26.077.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a estación de ferrocarril en Sarracín.

Características: «LSMT de 34 metros de longitud, con origen en línea anterior y final en el CT proyectado, conductor DHV de Al de 1 x 150 mm.<sup>2</sup>; transformador interior con dos CTs de 50 kVA de potencia c/u y relación 13.200/400 v., para estación de renfe en Sarracín (Burgos)».

Presupuesto: 4.405.600 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 14 de febrero de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200101499/1924. — 4.370

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno  
de Burgos**

*Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Martínez, Luis Férna, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Castrojeriz, n.º 4-4.º izquierda, de Burgos, se procedió con fecha 5 de febrero de 2001

al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 5 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 13.066.291Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 00 010603024	08 1999/12 1999	0521
Importe del principal . . . .	158.875 pesetas.	
Recargos de apremio . . . .	32.075 pesetas.	
Costas devengadas . . . . .	0 pesetas.	
Costas presupuestadas . . . .	100.000 pesetas.	
Total débitos . . . . .	290.950 pesetas.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que

deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá si la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Martínez Martínez, Luis Ferna.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Nuestra Señora de Belén, número 4-2.ª B, de Burgos; tipo de vía: Calle; nombre vía: Nuestra Señora de Belén; número de vía: 4; piso: 2; puerta: B; Cod.-Post.: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número Registro: 4, número tomo 3.651, número folio 89, número finca 16.592.

Descripción ampliada: Vivienda en la calle Nuestra Señora de Belén, número 4, planta 2, puerta B, de Burgos. Tiene una superficie útil de 69,97 m.². Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, comedor-estar, dos dormitorios, uno de ellos con armario empotrado y dos terrazas. Linda: Frente, vestíbulo de escalera y viviendas letras A y C de la planta; fondo, patio de manzana; izquierda y derecha, vivienda letra A de la planta. Cuota: 1,98%.

Burgos, a 5 de febrero de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200102023/2006. — 19.380

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ortiz González, Isidoro, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último

domicilio conocido fue en calle El Endrinal, número 37, Barrio de Villatoro-Burgos, se procedió con fecha 23 de febrero de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 5 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 14.905.209J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 99 011142542	01 1999/06 1999	0521
09 00 010529464	07 1999/12 1999	0521
Importe del principal . . . .	260.420 pesetas.	
Recargos de apremio . . .	126.148 pesetas.	
Costas devengadas . . . . .	0 pesetas.	
Costas presupuestadas . .	100.000 pesetas.	
Total débitos . . . . .	486.568 pesetas.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Ortiz González, Isidoro.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle El Endrinal, número 37, Barrio de Villatoro-Burgos; tipo de vía: Calle; nombre vía: El Endrinal; número de vía: 5; Cod.-Post.: 09006; Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número Registro: 1, número tomo 3.785, número folio 32, número finca 37.581.

Descripción ampliada: Vivienda sita en calle El Endrinal, número 37, puerta 5, Barrio de Villatoro-Burgos, con una superficie construida de 182,7 m.<sup>2</sup> y útil de 144,03 m.<sup>2</sup>. Cuota-Valor: 16,66%.

Burgos, a 23 de febrero de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200102021/2009. — 19.380

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Tomé Gon-

zález, Eladio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de febrero de 2001, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril de 2001, a las 10 horas, en calle Vitoria, 16 - 7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.
2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Unidad de Recaudación Ejecutiva y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle 30 de enero. Nave 25-Pol. Gamonal 09007 Burgos previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.
3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 4850 35 2310483938, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depó-

sito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará, a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Relación adjunta de bienes que se subastan

El deudor: Tomé González, Eladio.

– Número de lote: 1.

Bien: Volvo, camión caja F 613 CH 46, NA-5732-O; Valor bien: 250.000 pesetas. Vehículo marca Volvo F 613 CH 46, tipo camión caja, matrícula NA-5732-O; Valor lote: 250.000 pesetas.

– Número de lote: 2.

Bien: Pegaso, camión caja 100.40, BU-3096-N; Valor bien: 150.000 pesetas. Vehículo marca Pegaso, modelo 100.40, tipo camión caja, matrícula BU-3096-N; Valor lote: 150.000 pesetas.

– Número de lote: 3.

Bien: Citroën, furgoneta mixta C-150, BU-2726-M; Valor bien: 200.000 pesetas. Vehículo marca Citroën, modelo C-150, tipo furgoneta mixta, matrícula BU-2726-M; Valor lote: 200.000 pesetas.

Burgos, a 27 de febrero de 2001. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200102020/2007. — 20.710

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA UNA PLAZA VACANTE DE INSPECTOR DE LINEA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### BASES

*Primera. – Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna, mediante concurso-oposición de una plaza vacante de Inspector de Línea en la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotada con la retribución básica, dos pagas extraordinarias, antigüedad y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo al Convenio del Servicio.

*Segunda. – Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar prestando actualmente servicios en el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, con carácter de fijo y una antigüedad como mínimo de dos años en el mismo.
- Estar en posesión del carnet de conducir de Clase D.

*Tercera. – Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparece la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en la base sexta. Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

*Cuarta. – Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, incluyendo los respectivos suplentes.

*Quinta. – Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la oposición, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe de Movimiento y Tráfico del Servicio; un representante del Comité de Empresa; un Técnico de la Sección de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Sexta. – Méritos del concurso.*

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase correspondiente al concurso de méritos y la segunda fase de oposición propiamente dicha que comprenderá un ejercicio de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, antes del comienzo del ejercicio de oposición.

Para la fase de concurso se establece un baremo que figura a continuación y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los concursantes junto con su solicitud, ateniéndose a las puntuaciones siguientes:

1.º – Académicos: Hasta un máximo de 2 puntos, considerando que la titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella:

a) Por estar en posesión de Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o titulaciones equivalentes, 0,25 puntos.

b) Por estar en posesión del Título de Diplomado o equivalente, 0,75 puntos.

c) Por estar en posesión del Título de Licenciado Superior o equivalente, 1,25 puntos.

2.º – Cursos: Asistencia a cursos relacionados con la función a desempeñar, con un máximo de 2 puntos:

– De más de 100 horas ..... 0,60 puntos.

– De entre 51 a 100 horas ..... 0,40 puntos.

– De entre 21 a 50 horas ..... 0,20 puntos.

– De menos de 20 horas ..... 0,10 puntos.

3.º – Antigüedad: La puntuación máxima a obtener por este concepto no podrá superar los 3 puntos:

– Por cada año de antigüedad se valorará con 0,085 puntos.

*Séptima. – Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S».

Los opositores serán convocados en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, en caso de que concorra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

*Octava. – Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Único ejercicio: Consistirá en una entrevista personal cuyos contenidos determinará el Tribunal.

*Novena. – Calificación.*

El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en el ejercicio, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de la oposición.

*Décima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de contratación.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde para que se efectúe la oportuna contratación.

El opositor propuesto presentará en la Sección de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

2. El carnet de conducir Clase D.

3. Certificado médico que acredite, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

El aspirante propuesto, formalizará el contrato en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente en el que se acuerde la propuesta de contratación.

#### *Undécima. – Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

#### *Duodécima. – Recursos de carácter general.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Burgos, 19 de febrero de 2001. – El alcalde, Angel Olivares Ramírez

200101965/1951. — 27.788.

### OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS VACANTES DE ANIMADOR JUVENIL PARA LA SECCION DE JUVENTUD EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### BASES

##### *Primera. – Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Animador Juvenil para la Sección de Juventud perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala B), Servicios Especiales, Clase c), de Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C de titulación, nivel de complemento de destino 17, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### *Segunda. – Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

- Ostentar la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Enti-

dades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

#### *Tercera. – Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

#### *Cuarta. – Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

#### *Quinta. – Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de la oposición que se considera de 3.<sup>a</sup> categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León con nivel de titulación igual o superior a la de la plaza convocada; el Director de Juventud; un representante del Profesorado Oficial, con nivel de titulación igual o superior a la de la plaza convocada; un Funcionario de Carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.



El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

#### *Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### *Séptima. — Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.— Consistirá en la elaboración en el tiempo que indique el Tribunal de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas, pero sin coincidir necesariamente con el epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de relación y síntesis.

Posteriormente se leerá el ejercicio ante el tribunal, el día y hora que se señale.

Segundo ejercicio. — Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de treinta minutos, tres temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte común y dos de la parte específica.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones.

Tercer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora, un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y que consistirá en el desarrollo de un plan de actuación, memoria de actividades o proyecto relacionado con las materias específicas del programa y con el puesto a desempeñar.

Este ejercicio se leerá por los opositores en el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo éste solicitar aclaraciones o dialogar con el opositor, en un tiempo no superior a diez minutos.

#### *Octava. — Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno serán eliminados.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

#### *Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la base segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

*Décima. – Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

*Undécima. – Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/99, de 13 de enero.

*Duodécima. – Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

\* \* \*

## DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona en la Constitución Española. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración General del Estado. Organos Centrales. La Administración Periférica.

Tema 4. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la comunidad. El Procurador del Común.

Tema 6. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. El Municipio. Organización. Competencias municipales.

Tema 7. Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: Composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: Elección y atribuciones.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 9. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/99, de 13 de enero: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 11. La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 12. Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

## TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Funciones y competencias de la Administración Local en materia de Juventud.

Tema 2. El Area Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tema 3. Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre de Burgos: Organización, funcionamiento, competencias y medios.

Tema 4. Organización y funcionamiento de un Centro de Animación Juvenil.

Tema 5. Centros Culturales del Ayuntamiento de Burgos. Centros docentes y ofertas educativas de la ciudad de Burgos.

Tema 6. El asociacionismo juvenil: Características y tipología. La promoción del asociacionismo juvenil: Diseño de programas y campañas en un municipio.

Tema 7. El Animador Juvenil: Perfil, funciones y niveles de intervención.

Tema 8. Principios y técnicas de animación juvenil. Técnicas de información y documentación juvenil.

Tema 9. Servicios de información juvenil: Marco legislativo, organizativo e institucional en Europa, España y Castilla y León.

Tema 10. Información: Concepto y fines informativos. Deber de veracidad en la información. Modelos de información.

Tema 11. Medios de comunicación: Evolución y desarrollo, su incidencia en la cultura.

Tema 12. La intervención y la evaluación en animación. Momentos de la intervención. Modelos de intervención. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Diseño de la evaluación. Indicadores.

Tema 13. Análisis de la realidad y planificación: Metodología y momentos del análisis de la realidad. Metodología en la planificación. La práctica de la planificación.

Tema 14. Dinámica y técnicas de grupo: Concepto. Tipos de técnicas: De participación, de análisis de proceso, de evaluación y correctivas.

Tema 15. Las estructuras formales de los grupos. El liderazgo. Tipos de liderazgo. La estructura informal de los grupos. El test sociométrico.

Tema 16. La conducta de equipo: La reunión. Elementos a tener en cuenta en una reunión. Los tipos de interacción. Los tipos de reunión.

Tema 17. Animación en centros escolares: Apoyo y programación de actividades extraescolares y socioculturales.

Tema 18. Intervención socioeducativa y animación en grupos de jóvenes con dificultades especiales. Discapacitados físicos y psíquicos, inadaptación social y minorías étnicas.

Tema 19. Marginalización y delincuencia juvenil: Modelos y programas de intervención educativa.

Tema 20. Trabajo social y bienestar social. Conceptos. Estado del bienestar, peculiaridades en España. Técnicas de trabajo social. Tipos de servicios de bienestar social.

Tema 21. Educación para la convivencia, la salud y el consumo. Aportaciones desde el Area Municipal.

Tema 22. Actuaciones de prevención con jóvenes ante el abuso de las drogas. Planes municipales sobre drogodependencias y su incidencia en materia de juventud.

Tema 23. Promoción de empleo juvenil: Escuelas taller y casas de oficio. Programas en Burgos.

Tema 24. Animación sociolaboral. Orientación escolar y profesional. Técnicas de búsqueda de empleo. Autoempleo.

Tema 25. Programas europeos para jóvenes.

Tema 26. Características sociológicas de la juventud actual en España, con referencia especial a los ámbitos castellano-leonés y burgalés.

Tema 27. El grupo humano y la acción social: Conceptos. Las Normas sociales. Intereses y valores sociales.

Tema 28. Socialización y Personalidad: El proceso de socialización. Etapas de la socialización. Los agentes. La personalidad. Desviación y control social.

Tema 29. Psicología de las multitudes. Violencias y entusiasmos colectivos. Comportamiento en las catástrofes. Los fenómenos de masa. Los fenómenos colectivos de moda. Los rumores.

Tema 30. La cultura: Concepto. Cultura popular y cultura de masas. Integración cultural y subculturas. Postmodernidad y cultura.

Tema 31. La música y los jóvenes: Promoción de grupos de música juvenil en la ciudad. Animación teatral: El teatro como instrumento de animación juvenil.

Tema 32. Deporte y juventud. Animación, actividades e instalaciones deportivas para jóvenes en la ciudad de Burgos.

Tema 33. Valores actuales de los jóvenes en España. Voluntariado y Juventud. Legislación estatal y de la Comunidad castellano-leonesa al respecto.

Burgos, a 29 de enero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101964/1950. — 47.880

### Sección de Servicios

Por don Carmelo Pascual Puente, se ha solicitado licencia de actividad para comercio menor de muebles, en un establecimiento, sito en calle Juan Ramón Jiménez, 4. Expte. 44/C/01.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 21 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101708/1747. — 3.800

Por doña Elena Andrés Gozalo, se ha solicitado licencia de actividad para cervecería en un establecimiento sito en calle Rafael Núñez Rosáenz, esquina carretera Poza. (Expediente 24-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 31 de enero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101970/1949. — 3.800

### Mancomunidad Río Arandilla

#### Presupuesto general ejercicio de 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el Consejo General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2001.

Los interesados que estén legítimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Zuzuar, a 16 de enero de 2001. — El Presidente, Javier Martínez Herrero.

200101125/2105. — 3.000

### Junta Vecinal de La Riba de Valdelucio

A tenor de lo señalado en la Disposición Transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley anterior, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia del Padrón Rústico 1999), a los que por desconocido o ignorado paradero no se ha comunicado la constitución de coto de caza existente, a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos la correspondiente alegación.

Relación de propietarios según el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético y su inclusión en el coto de caza.

Propietarios a los que se les notifica por la inserción de este listado en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio y Junta Vecinal para la inclusión de dichas fincas en el coto de caza de La Riba de Valdelucio.

Apellidos y nombre	Superficie (Has.)
Alonso Amo, Angel y V.	1,5680
Alonso Arce, Crescenciano	0,7820
Alonso Arroyo, Francisco	1,5900
Alonso Arroyo, Vicente	3,2824
Alonso Cabria, Constantino	0,8880
Alonso Calderón, Francisco	0,5500
Alonso Calderón, Saturnino	0,5920
Alonso García, Herminia	0,7696
Alonso García, Javier	1,1248
Alonso Martínez, Gregorio	0,2368
Alonso Ruiz, Carmen	2,2240
Alonso Ruiz, Gregorio	1,1930

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie (Has.)</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie (Has.)</i>
Amo Arce, María Luz	0,9472	García Millán, Gabriel	0,2220
Amo Arroyo, Lorenza	1,0760	García Millán, Luis	0,1184
Amo Cuesta, Encarnación	3,1184	García Ruiz, Eladio	0,9472
Amo Humada, Felisa	0,9472	García Ruiz, Francisco Javier	1,8648
Amo Millán, Isidro	0,5572	García Ruiz, Maximiano	0,1480
Amo Robles, Urbano	0,9472	García Ruiz, Soledad e hijos	0,0290
Aparicio Alonso, Eugenia	3,7296	Ginel Marcelino Vda.	2,3088
Aparicio García, Demetrio	1,8944	Gómez Hidalgo, Germán	0,9720
Aparicio Susilla, Ezequiel	0,4588	González Humada, Teófila	0,0888
Arce Arce, Juliana y V.	5,1340	González Valle, Aurelia	1,2640
Arce González, Millán	0,5328	Gutiérrez Alonso, Esperanza	5,9260
Arroyo Arroyo, Carmen	2,4280	Gutiérrez Arce, Felisa	1,8648
Arroyo Calderón, Florentín	0,4736	Gutiérrez del Val, Patricio	0,3702
Arroyo Hidalgo, Andrés	1,2876	Gutiérrez Fontaneda, Gregorio	6,1184
Barriuso Barriuso, Narciso	0,9470	Gutiérrez García, Santiago	1,8944
Barriuso García, Macrina	3,7296	Gutiérrez Gutiérrez, Eusebio	2,1380
Barriuso Iglesias, Florentina	4,6768	Gutiérrez Lastra, Maximiano	0,9472
Basconcillos Arroyo, Germán	0,1036	Gutiérrez Ruiz, Angeles	0,6512
Basconcillos Humada, Benito	0,1480	Gutiérrez Ruiz, Benedicta	0,2960
Berzosa Alonso, Saturnino	1,8648	Gutiérrez Ruiz, Luis	1,4940
Berzosa Arroba, Eutiquio	0,2800	Gutiérrez Ruiz, Pedro	2,4140
Berzosa Arroba, Isaías	0,6672	Gutiérrez Val, Darío	2,8120
Bravo Barriuso, Erasmo	2,3088	Gutiérrez Val, Hermanos	0,9472
Bravo García, Victorino	0,3702	Hidalgo Bravo, Cándido	0,7104
Bravo Valle, Fabriciano	0,3000	Hidalgo Bravo, Darío	2,7760
Calderón Alonso, Severino	0,1184	Hidalgo Bravo, Evilasio	0,5120
Calderón García, Conceso	0,9900	Hidalgo Bravo, Quirino	0,4540
Calderón García, Heliodoro	0,7104	Hidalgo Fontaneda, Agapito	0,7780
Campo Alonso, Elías	7,8218	Hidalgo García, Mariano	0,1628
Campo Barriuso, Modesto	0,9300	Hidalgo Gómez, Julián	0,3108
Carazo Calderón, Eulogio	0,4292	Hidalgo Ruiz, Silvina	0,5160
Cuesta Cándido, Hros.	1,8648	Hidalgo Sáez, Conceso	0,9462
Cueva Barriuso, Heriberto	0,4960	Humada Alonso, Honorato	0,2220
Desconocido	0,5560	Humada Alonso, Leonor	0,3404
Díez Gutiérrez, Daniel	0,1628	Humada Alonso, Auspicio	0,1480
Díez Millán, Anastasio	1,5095	Humada Arroyo, Mercedes	1,9140
Díez Millán, Daniela	0,4440	Humada Basconcillos, Esteban	0,4884
Díez Millán, Teodora	0,9472	Humada González, Emiliana	3,5936
Díez Millán, Victorino	1,8648	Manjón Alonso, Eugenia	1,8648
Estébanez Lastra, José	0,4100	Manjón Hidalgo, Carmen	0,8780
Fontaneda Fontaneda, Eutiquio	0,7104	Martínez Alonso, Pilar	0,6512
Fuente Estébanez, Vivencio	2,8120	Martínez Gallo, Angel	1,8648
García Alonso, Lauro y 2	1,3820	Millán Arroyo, Maximiano	0,8840
García Alvarez, Heliodoro	0,9472	Millán Domingo, Florencio	0,1480
García Amo, Ladislao	0,9472	Millán García, Ceferino Hr.	0,9472
García Calderón, Anunciación	0,9472	Millán Martínez, Claudio	0,4292
García Canal, Constancio	0,9472	Nozal Peña, Eduardo	0,3256
García de la Hera, Javier	1,7220	Ochoa Fernández, Sara	1,8648
García de la Hera, Jesús	0,5440	Olmo Barriuso, Encarnación	0,9472
García de la Hera, Luis	1,1200	Olmo Gutiérrez, Agapito	0,9472
García Estébanez, Antonia	2,1760	Ortega Alvarez, Virgilio	4,9720
García Estébanez, Fortunato	2,7380	Ortega Ruiz, Olga	3,7800
García Estébanez, Heleónésimo	2,3088	Parroquia Santa Leocadia	0,2440
García García, Felisa	0,2294	Portugal Serrano, Martín	0,3000
García Hidalgo, Vicente	2,8120	Rectoral de La Riba	0,1770
García Humada, Balbino	0,0592	Rodríguez Rad, José	0,6720
García Humada, María	0,9098	Rojo García, Pedro	0,9472
García Millán, Aurelio	1,8648	Ruiz Arce, Hno.	0,4120
García Millán, Dionisio	0,3000	Ruiz Arroyo, Lucía	0,1036
García Millán, Eutiquia	0,9472	Ruiz García, Maura	0,2220

Apellidos y nombre	Superficie (Has.)
Ruiz Pérez, Aniano	0,3404
Ruiz Pérez, Faustino	8,7152
Ruiz Pérez, Hilario	0,2516
Ruiz Pérez, Isidro	4,1292
Ruiz Pérez, Luis	0,1332
Ruiz Pérez, Teodoro	17,0496
Salceda, José	0,6068
Serrano Girón, Manuel	0,1850
Val Hidalgo, Anselmo	2,2348
Val Hidalgo, Vicente	0,1921
Val Ruiz, Jaime	2,3060

En La Riba de Valdelucio, a 14 de septiembre de 2000. — El Alcalde-Pedáneo, José Ignacio Nozal Alonso.

200008078/2104. — 15.865

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### Aprobación Estatutos del Plan Parcial UR-4-EN, de Medina de Pomar (2.ª publicación)

Por resolución de la Alcaldía, núm. 230, de fecha 18 de octubre de 2000, se ha resuelto lo siguiente:

«Visto el expediente U-2/00 relativo a la aprobación del Proyecto de Estatutos del Plan Parcial UR-4-EN promovido por don Juan María Arrimadas Saavedra, en nombre y representación de los propietarios actuantes del mencionado Plan Parcial, y atendido que:

1.º — El objeto del presente pronunciamiento constituye de hecho una modificación del sistema de ejecución del UR-4-EN, pasándose del sistema de cooperación al de compensación.

2.º — Quienes instan la modificación del sistema de ejecución y la consiguiente aprobación de los Estatutos están habilitados para ello.

3.º — El proyecto de Estatutos presentado inicialmente fue notificado a todos los propietarios afectados por el Plan Parcial, conforme determina el artículo 81.1.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, concediéndoles un plazo de audiencia de quince días, habiendo sido presentada una alegación a los Estatutos por parte de don Luis Isla Martínez, la cual se contesta desfavorablemente en los apartados 1.º y 2.º de la misma por cuanto la modificación de los sistemas de actuación está prevista en la legalidad vigente, resultando aplicable lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y dado que los propietarios actuantes sí acreditan la titularidad de al menos el 50 % del aprovechamiento UR-4-EN. El punto 3.º de la alegación se considera improcedente por cuanto no se está procediendo a la aprobación de los instrumentos de reparcelación y urbanización, ni del Proyecto de Actuación. Las alegaciones referentes al régimen de recursos son contestadas favorablemente, habiéndose instado su modificación en el texto de los Estatutos. El apartado 4.º de la alegación se entiende igualmente improcedente por cuanto el mismo deberá ser resuelto por el oportuno proyecto de reparcelación.

4.º — Se han producido las correcciones propuestas desde el Ayuntamiento y la sugerida por parte del propietario alegante, habiendo quedado modificados los siguientes artículos:

— Artículo 10.

— Artículo 13, apartado 6.

— Título V referente a la disolución y liquidación de la Junta de Compensación, concretamente el artículo 41, cuyos apartados 1 y 2 han sido eliminados y consiguientemente el artículo 33.3.

Por todo lo cual y en su virtud, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Resuelve:

Primero: Aprobar la modificación del sistema de actuación del Plan Parcial UR-4-EN, pasando del sistema de cooperación al sistema de compensación, precediéndose a la tramitación del expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 80 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo: Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial UR-4-EN, de Medina de Pomar, con las correcciones señaladas en el punto 4.º.

Tercero: Notificar el presente acuerdo conforme lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dando cumplimiento a lo determinado por el artículo 81.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de notificación a los titulares registrales y catastrales no actuantes afectados por el Plan Parcial: doña Francisca Bernal Barriuso, don Luis Angel Isla Martínez y doña M.ª Lourdes Peña Mardones, Compañía Mercantil Antares, doña Antonia Mercedes Llerena López, doña Leonor Díez López, don Francisco Linaje García, doña Inés Llerena Antuñano y don Luis Alberto Pereda Sainz-Maza; quedando todos los propietarios, actuantes y no actuantes, obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del presente anuncio, conforme lo establecido en el artículo 81.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Medina de Pomar, a 7 de marzo de 2001. — El Alcalde-Presidente, en funciones, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200102193/2150. — 5.605

### Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por D. Javier Amo Fernández, ha sido solicitada del Excmo. Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, licencia de actividad para la instalación de 45 colmenas en la parcela número 6.107, del polígono 28, en la localidad de Hoyos del Tozo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifestar en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Basconcillos del Tozo, a 22 de febrero de 2001. — El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200101728/1840. — 3.000

Por D. Julio César Amo Fernández, ha sido solicitada del Excmo. Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, licencia de actividad para la instalación de 30 colmenas en la parcela número 5.559, del polígono 25, en la localidad de Hoyos del Tozo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de mani-

fiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Basconillos del Tozo, a 22 de febrero de 2001. — El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200101729/1841. — 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

77000.

N.I.G.: 09059 1 0800043/2001

Procedimiento: Declaración de herederos 1000004/2001

Sobre declaración de herederos

De doña Máxima Pino Martínez

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1000004/2001 por el fallecimiento sin testar de doña Casilda Pino del Hoyo ocurrido en Burgos el día 13 de septiembre de 2000, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan:

Su hermano don Feliciano Pino del Hoyo y sus sobrinos: Don José Luis, don Feliciano, Doña Benedicta, don Ignacio y doña Máxima Pino Martínez, don José M.<sup>a</sup> Alegre Pino, doña Juana y don Miguel Martínez Pino; para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación/fijación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Burgos, a 5 de marzo de 2001. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

2001102263/2221. — 9.120

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente AT/26.021.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT a 30 kV. de 280 metros, con origen en apoyo número 4 de la línea Miranda Industrial I y final en el CT proyectado; CT prefabricado con 2 transformadores de 630 kVA. c/u., y relación de transformación 30.000/400 v., para suministro de energía eléctrica a urbanización de la zona ferroviaria, en el Polígono de Bayas, de Miranda de Ebro (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor

Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de enero de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200100354/2178. — 9.880

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE FOMENTO

##### Servicio Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los término municipales de Burgos y Quintanadueñas, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Acceso al polígono de Villalonquéjar (Burgos). Desdoblamiento de la carretera BU-622. Fase 2. Carretera BU-622, de Burgos (cruce con N-120) a Montorio (cruce N-627). Tramo: Acceso al Polígono Industrial de Villalonquéjar. P.K. 3,450 al P.K. 4,900. Clave: 1.3-BU-1 B y 3.1-BU-5 B», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y de Quintanadueñas; en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo a la ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Burgos; lugar pago: Ayuntamiento de Burgos; fecha: 23-03-2001; hora: 13,00.

Término municipal: Quintanadueñas; lugar pago: Ayuntamiento de Quintanadueñas; fecha: 23-03-2001; hora: 13,30.

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos, antes del día 19 de marzo de 2001.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Burgos, a 5 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200102266/2215. — 8.265

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los término municipales de Valle de Tobalina, Busto de Bureba y Berzosa de Bureba, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Mejora de la plataforma y firme. Segunda fase del plan de emergencia nuclear de Burgos (PENBU). BU-520, de Busto de Bureba (cruce con N-232) a Quintana Martín Galíndez. Tramos: P.K. 0+000 al P.K. 10+000 y 19+460 al P.K. 19+760. BU-504, de Calzada de Bureba a Busto de Bureba. Tramo: P.K. 0+000 al P.K. 4+900. BU-521, de Calzada de Bureba a N-1. Tramo: P.K. 0+000 al P.K. 0+660. Clave: 2.1-BU-17», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y dere-

chos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Tobalina; en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo a la ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Valle de Tobalina; lugar pago: Ayuntamiento de Quintana Martín Galíndez; fecha: 23-03-2001; hora: 10,00.

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos, antes del día 19 de marzo de 2001.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Burgos, a 5 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200102267/2216. — 8.265

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Valle de Mena, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Acondicionamiento de trazado y variantes de población. C-6318, de Bilbao a Reinosa. Tramo: Entrambasaguas-El Berrón. P.K. 41,450 al P.K. 33,400 (actuales). Clave: 1.4-BU-4/T», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Mena y de las Juntas Vecinales de Bortedo, Santecilla, Gijano, Nava de Ordunte, Ungu, La Presilla, Maltrana y Entrambasaguas; en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Valle de Mena; lugar pago: Ayuntamiento de Valle de Mena; fincas: 1T a 160-T; fecha: 29-03-2001; hora: 10,00 a 14,00.

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos, antes del día 23 de marzo de 2001 y comparecer en el Ayuntamiento en el día y hora antes señalada.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Burgos, a 5 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200102268/2217. — 8.265

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Tributos

En aplicación del artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público la matrícula del mismo, desde el día 1 al 15 de abril del presente año, pudiendo ser examinada la citada matrícula en la Sección de Tributos de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos (Plaza Mayor, s/n.), durante las horas de atención al público (9-14 horas).

De conformidad con el artículo 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el art. 2.2 de este Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ante el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de este, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a aquel en que haya sido notificada la resolución del recurso de reposición.

Burgos, a 7 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102206/2180. — 6.000

### Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la modificación puntual de las fichas de las Áreas de Intervención 18.AI-1 y 18.AI-2 «Solar de Caballería» y 10.AI.3 «Plaza de Santa Teresa», del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por ordenes de 18 y 26 de mayo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, las cuales quedan sustituidas por la ficha del Área de Intervención 18.AI-4, con la siguiente redacción:

Área de Intervención: Denominación 18-AI-4.

Ficha de características: «Solar de Caballería».

Identificación:

— Denominación: Solar de Caballería.

— Localización: Solar de Caballería, delimitado por las calles Burgense, Doctor Fleming y traseras de San Pablo, Paseo de la Sierra de Atapuerca desde la Plaza Conde de Castro hasta la Plaza de Santa Teresa.

— Descripción: Se permiten los usos dotacionales y terciarios en todas sus clases y situaciones (bajo o sobre rasante).

En la plaza de Santa Teresa se urbanizará el espacio libre exterior al Convento e Iglesia y se rehabilitarán las fachadas con frente a dicho espacio.

— Datos de Urbanización y Gestión:

Planeamiento de desarrollo: Estudios de Detalle.

Iniciativa: Pública.

— Coste estimado: Obtención de suelo y/o edificación.

Edificación/Rehabilitación (Plaza Santa Teresa), 3.500.000 pesetas.

Urbanización (Plaza Santa Teresa): 39.000.000 de pesetas.

Total: 42.500.000 pesetas.

Este expediente se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 8 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102237/2181. — 13.110

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de interesados en el Plan Parcial de Ordenación del Sector S-3 «Camino Casa la Vega» y que son:

1. Beneficio de Gamonal.
2. Enrique Aguinaga Martínez y Antonio Aguinaga Martínez.
3. Estanislao Mata Arlanzón.
4. Generoso Plaza Salinas.
5. Hilario López Terán.
6. Miguel González Saiz.
7. Mauricio Arnaiz Gómez.
8. Manuel Alcalde Gallo.
9. Benito Preciado Duque.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado el día 13 de diciembre de 2000 y que literalmente dice lo siguiente:

«La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2000, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 24 de marzo del año 2000 don Miguel Méndez Ordóñez presenta un ejemplar del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector S-3 «Camino Casa de la Vega», del Plan General de Ordenación Urbana, acompañado de las firmas de los propietarios de terrenos de dicho Sector.

Con fecha 10 de mayo del año 2000 los Servicios de Arquitectura del Area de Urbanismo emiten un informe en el que señalan determinadas deficiencias al objeto de su subsanación.

Por otro lado, solicitados informes técnicos a distintos Servicios Municipales informan favorablemente el Proyecto presentado, el Servicio de Aguas Municipal, el Area de Tráfico y el Area de Infraestructuras; por su lado el Area de Ingeniería Industrial señala determinadas condiciones que han de subsanarse en el momento de la recepción de la urbanización.

Tanto el informe de fecha 10 de mayo del año 2000 al que antes se hizo referencia, como otro del Servicio de Urbanismo de fecha 11 de agosto, fueron puestos en conocimiento del promotor, con el fin de subsanar las deficiencias detectadas.

Con fecha 20 de septiembre del año 2000 el redactor del Proyecto presenta ante este Ayuntamiento un informe donde expresan las opiniones a los distintos apartados objeto de discrepancia.

La documentación anterior es informada técnicamente por la Arquitecta Municipal doña Nuria M.<sup>a</sup> Morán Fernández, con fecha 15 de noviembre del año 2000, conteniendo su informe al menos las siguientes consideraciones:

a) Presentación del aval: Este asunto queda resuelto en el documento de fecha 20 de septiembre comprometiéndose el Promotor a presentarlo antes de la aprobación definitiva.

b) Entronque con el colector: Este asunto se resolverá en el momento de presentar el Proyecto de Urbanización.

c) Plan de Etapas: Se estima demasiado el plazo propuesto, por lo que se condicionará su reducción.

d) Áticos: Se deberá respetar en todo caso las determinaciones del Plan General, cosa que hace el Plan Parcial.

El artículo 1.5.47.6 del Plan General dice que en la planta de áticos el retranqueo mínimo a las alineaciones oficiales será de 3 metros medidos desde el plano de la fachada, con las excepciones siguientes:

1) Que la Norma Zonal o las Ordenanzas del planeamiento de desarrollo fijen otra distancia.

Es cierto que las Ordenanzas de este Plan Parcial fijan otra distancia distinta: 1 metro y es cierto que esta distancia cumpliría lo dispuesto por el Plan.

Pero no es menos cierto que las Ordenanzas de planeamiento de desarrollo las aprueba el Ayuntamiento, y en este sentido entendemos que el retranqueo debe ser de 3 metros a fin de evitar que dé la sensación de la construcción de una planta más de las permitidas por el planeamiento.

e) Por lo que respecta al art. 55.1 de las Ordenanzas reguladoras de este Plan Parcial hemos de reseñar que su redacción se acomodaría al Plan General vigente si estuviera adaptado a la Ley 5/99, dado que, la redacción que allí se recoge es la aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en el Pleno celebrado el pasado 1 de diciembre.

Pero dicho lo anterior no es menos cierto que esa redacción no debe tener cabida actualmente en este Plan Parcial y por lo tanto, la redacción que dicha norma deberá contener es el artículo 1.5.89, del Plan General vigente, y en concreto se deberá cumplir escrupulosamente el apartado 5.º de dicho artículo, que literalmente dice: "la suma de la longitud de los vuelos no podrá superar la mitad de la longitud de cada fachada, en el total de la fachada", entendiéndose por vuelos o salientes los balcones y balconadas, miradores y galerías, terrazas y cuerpos cerrados y volados.

Por todo cuanto antecede, la Presidenta de la Comisión de Urbanismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-3 «Casa de la Vega», presentado por don Miguel Méndez Ordóñez, según dispone el artículo 52.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según documento presentado con fecha 24 de marzo del año 2000 y modificado por documento presentado con fecha 20 de septiembre y con las siguientes prescripciones:

a) La planta de áticos deberá retranquearse 3 metros desde la línea de fachada a calle.

b) La ordenanza de vuelos se aprueba con la prescripción de que "la suma de la longitud de los vuelos no podrá superar la mitad de la longitud de cada fachada, en el total de la fachada", entendiéndose por vuelos o salientes los balcones y balconadas, los miradores y galerías, las terrazas y los cuerpos volados y cerrados.

c) El plazo para la ejecución de las obras de urbanización y de edificación deberá concluir antes de los 30 meses de la aprobación del Proyecto de Urbanización.

d) Las rasantes que deberá respetar el Plan que ahora inicialmente se aprueba, son las que figuran en croquis adjunto firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y que respetan la altimetría de la futura estación de viajeros del desvío ferroviario las existentes en el G-3, las previstas para la ordenación del S-4, y las del Sector Gamonal-Norte y Villimar Sur. Asimismo las rasantes de los linderos norte y este de este Sector deben ser prescripciones de la ordenación en alzado de los sistemas generales viarios VG-1 y VG-2.

e) En aplicación del artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, deberá constituirse, garantía para el exacto cumplimiento de los compromisos urbanizatorios, por importe de 103.140.000 pesetas, equivalente al 6% de los costes de urbanización y de implantación de los servicios.



Segundo. — Someter el presente acuerdo a información pública por período de un mes con publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios, al menos, de mayor difusión de la provincia.

Tercero. — Remitir a la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, un ejemplar del documento aprobado, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan.

Cuarto. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se halla expuesta en la Gerencia de Urbanismo (Plaza Mayor 2-4) en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 8 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102182/2182. — 39.615

### Sección Hacienda - Negociado Contratación

#### Anuncio de rectificación

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2001, acordó rectificar puntualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de la subasta para adjudicar la concesión administrativa sobre bienes de dominio público para la instalación de quioscos de venta de helados durante las temporadas de 2001 y 2002. Concretamente, se adicionan los siguientes lotes correspondientes a puestos de venta de helados.

16. — Plaza Castilla, 239.550 pesetas.
17. — Plaza Luis Martín Santos, 237.454 pesetas.
18. — Plaza del Mío Cid, 598.862 pesetas.
19. — Plaza de Vega, 598.862 pesetas.
20. — Parque de San Agustín, 279.470 pesetas.
21. — Paseo Sierra de Atapuerca, 598.862 pesetas.

Asimismo se modifica la cláusula 4 en su apartado 6 relativa a las fianzas provisionales correspondientes a los mencionados puestos:

16. — Plaza Castilla, 9.582 pesetas.
17. — Plaza Luis Martín Santos, 9.498 pesetas.
18. — Plaza del Mío Cid, 23.954 pesetas.
19. — Plaza de Vega, 23.954 pesetas.
20. — Parque de San Agustín, 11.179 pesetas.
21. — Paseo Sierra de Atapuerca, 23.954 pesetas.

Burgos, a 14 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102265/2214. — 10.640

### Sección de Turismo y Festejos

#### Concurso cartel anunciador

El plazo para la presentación de trabajos para el concurso del cartel anunciador de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo 2001, termina el día 18 de abril, a las 13 horas.

La información sobre este concurso se puede obtener en la Sección de Turismo y Festejos, Paseo del Espolón, s/n., Teatro Principal, 2.ª planta, 09071 Burgos. Tel.: 947 28 88 51, fax: 947 28 88 62. E-mail: festejos@aytoburgos.es

Burgos, a 7 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102264/2222. — 6.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### SECRETARIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de febrero de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana.

1.ª — Modificación PGOU altura de la edificación en calle San Lázaro, número 25 (expediente 1.561/2000).

2.ª — Modificación PGOU en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis» (expediente 1.305/2000).

Los indicados expedientes se exponen al público por plazo de un mes, en la oficina de Obras de este Ayuntamiento (calle Bajada al Molino, s/n.), en horario de 9 a 14 horas, plazo durante el cual podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo en relación con los citados expedientes.

Aranda de Duero, a 5 de marzo de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200102136/2183. — 6.000

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Melgar de Fernamental, a 9 de marzo de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200102178/2184. — 6.000

### Mancomunidad Odra-Pisuerga

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Melgar de Fernamental, a 9 de marzo de 2001. — El Presidente (ilegible).

200102179/2185. — 6.000

### Ayuntamiento de Fuentespina

Hiescosa Aranda Hierros, S.L., solicita licencia de actividad para la actividad de almacén de material siderúrgico-perfiles metálicos, sita en la calle Cascajo, s/n., paraje El Lavadero, por lo que y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, reguladora de las Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que

podieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fuentespina, a 5 de marzo de 2001. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200102212/2186. — 6.000

### Ayuntamiento de Castildegado

Por el presente se hace público, que la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2001, acordó:

La aprobación del proyecto técnico de la obra de «construcción de nichos en el cementerio de Castildegado», incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local del año 2001, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Gustavo Zuazo Aguilar, con un presupuesto de dos millones cuatrocientas cincuenta y seis mil docientas cuarenta y cuatro (2.456.244) pesetas.

El mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castildegado, a 8 de marzo de 2001. — El Alcalde, Fernando Merino Villar.

200102123/2187. — 6.000

Por el presente se hace público, que la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2001, acordó:

La aprobación del proyecto técnico de la obra de «mejoras de las instalaciones deportivas y su entorno, en Castildegado», incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas para 2000, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Gustavo Zuazo Aguilar, con un presupuesto de dos millones ochocientos mil cuatrocientas cuarenta y seis (2.800.446) pesetas.

El mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castildegado, a 8 de marzo de 2001. — El Alcalde, Fernando Merino Villar.

200102124/2188. — 6.000

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos está tramitando licencia de actividad de bar centro social, en calle Sagrado Corazón, 6, de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho período, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 5 de febrero de 2001. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200102147/2189. — 6.000

### Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar la memoria de las obras de pavimentación en la calle Real, con un presupuesto conjunto de 2.000.000 de pesetas, incluido gastos generales, beneficio industrial e IVA.

Queda expuesta dicha memoria durante el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar las condiciones y separata en la Junta de la Entidad Local.

En Modúbar de la Cuesta, a 22 de febrero de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Eloy de la Fuente Lara.

200101775/2191. — 6.000

### Junta Administrativa de Villabáscos de Bezana

La Junta Administrativa de Villabáscos de Bezana, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de febrero de 2001, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de la Casa Concejo, mediante subasta por procedimiento abierto, lo que se expone al público por el plazo de ocho días para examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo se convoca subasta pública conforme a lo siguiente:

1.º — Objeto: Enajenación de la Casa Concejo de Villabáscos de Bezana.

2.º — Tipo de licitación: El señalado por la Junta Administrativa de conformidad con la valoración-tasación efectuada por el Arquitecto Técnico don Felipe Peña Mucio y que se fija en la siguiente cantidad de 551.670 pesetas.

3.º — Garantías: La fianza provisional para participar en la subasta se fija en 25.000 pesetas. La definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

4.º — Exposición del expediente y pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría, en horario de atención al público, se advierte la existencia de cláusulas especiales y de urbanismo.

5.º — Presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y conforme modelo oficial en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.º — Lugar y fecha de la subasta: Tendrá lugar en la Casa Concejo de Villabáscos al día siguiente de la finalización del plazo a las 12 horas.

7.º — Cláusulas especiales para la adjudicación:

— Compromiso formal del adjudicatario de no transmitir bajo ninguna forma de dominio, salvo causas de sucesión hereditaria la Casa Concejo durante el plazo de quince años, contados a partir de la formalización de la escritura pública, sin la previa autorización de la Junta Administrativa de Villabáscos de Bezana.

— Compromiso formal del adjudicatario de realizar obras de construcción de una casa en el plazo de un año, en caso contrario se procederá a su declaración de ruina.

— Cada licitador presentará una sola plica.

8.º — Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación de la Casa Concejo de Villabáscos de Bezana».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior.

1. Sobre A se subtitulará: «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Escritura de poder legalizada si se actúa en poder de otra persona
- Escritura de constitución de sociedad mercantil y N.I.F. cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.

2. El sobre B se subtitulará: «Oferta económica» con el siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. n.º ....., en nombre propio o en representación de ..... (que acredito mediante poder bastante).

Manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante subasta pública la compra de la Casa Concejo de Villabáscos de Bezana para la construcción de una vivienda en el plazo máximo de un año.

Y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma del licitador.

En Villabáscos de Bezana, a 21 de febrero de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Raimon Martínez Cuenca.

200102008/2192. — 23.940

### Junta Vecinal de Cardeñajimeno

La Junta Vecinal de Cardeñajimeno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2001, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el arrendamiento de la Casa Taberna, propiedad de esta Junta. Dicho pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la misma, para que pueda ser examinado por los que se hallaren interesados, durante el plazo de ocho días a partir del anuncio que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formalicen reclamaciones contra el referido pliego.

Objeto del contrato. – Es el arriendo de la Casa Taberna, propiedad de esta Junta Vecinal y sita en esta localidad, con destino a bar-restaurante, venta de ultramarinos y alojamiento del arrendatario.

Duración del contrato. – Es por cinco años, prorrogables según establece la Ley y de conformidad con las partes, y entrará en vigor desde el momento en que se haga la adjudicación con el licitador seleccionado, finalizando siempre al 31 de diciembre de cada año, salvo prórroga voluntaria (expresa o tácita), y sin que sea aplicable ningún tipo de prórroga forzosa.

Condiciones de calidad del servicio. – Sólo podrá admitirse a aquellos licitadores que acrediten una experiencia en el sector de la hostelería de Burgos, que a juicio de la Junta, sea suficiente y adecuada.

Tipo de licitación. – El tipo de licitación se establece en 130.000 pesetas, más el I.V.A correspondiente, mensuales, pagaderas por meses adelantados en los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso a través de la cuenta bancaria que el arrendador designe.

Gastos a cargo del arrendatario. – Serán de cuenta y cargo del arrendatario los gastos precisos para la conservación y mantenimiento del local y vivienda, y que se arrienda, sus instalaciones y servicios y aparatos en ella instalados, así como el mobiliario de la Junta Vecinal, todos ellos en buen estado de uso y utilidad.

El arrendatario se obliga a contratar directamente con Iberdrola el suministro de energía para su servicio, siendo de su cuenta los gastos que de ello se deriven y consumo eléctrico.

Igualmente el arrendatario se obliga a pagar al arrendador el importe total de los impuestos, los que se produzcan con motivo del otorgamiento del contrato, formalización, documentación, anuncios de publicación, así como aquellos gastos que graven el local de negocio arrendado (contribuciones, tributos, tasas, I.V.A., fiscales, laborales, etc...) sin ningún tipo de excepción.

Obligaciones a cargo del arrendatario. – Será obligación del arrendatario, el atender el teléfono público dando avisos que sean necesarios y la recaudación de las conferencias o llamadas, así como su liquidación de las mismas con la empresa de telefonía que corresponda.

Igualmente, el arrendatario cada año comprará una bolera para las fiestas y organizará competiciones de bolos.

Previsiones. – Queda prohibido terminantemente al arrendatario, salvo consentimiento expreso y escrito del arrendador, el cambiar o destinar el local a otros usos y destinos del que es objeto de arriendo y demás previsiones recogidas en el pliego de condiciones.

Fianzas para tomar parte en el concurso. – Se depositará una fianza de 500.000 pesetas, para formar parte en el concurso. En el caso de adjudicación, se tendrá como fianza definitiva que le será devuelta a la terminación del contrato, si no hubiera lugar a su retención. En el caso de no adjudicación ésta será devuelta.

Proposiciones. – Las proposiciones se presentarán dentro de un plazo de quince días naturales siguientes al día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si quedase desierto el primer concurso, se celebraría otro segundo con las mismas bases y condiciones a los diez días siguientes naturales del primero.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta o a la Sra. Presidenta, en sobre cerrado durante los días y horas de oficina, hasta las 13 horas del último día hábil conforme al siguiente modelo:

Don ....., de ..... años, vecino/a de ....., calle ....., con D.N.I. n.º ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de fecha ....., y de las condiciones económicas en que se basa el concurso para el arriendo de la Casa Taberna, propiedad de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, ofrezco la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), en concepto de renta mensual y acepto en todas sus partes el pliego de condiciones si me fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma).

Declaración de capacidad. – A la proposición deberá acompañarse declaración de no hallarse afecto de incapacidad o incompatibilidad, indicando en la misma si ha llevado en explotación bares, tabernas, restaurantes y lugar de los mismos.

Apertura de plicas. – La apertura de plicas tendrá lugar a las 13,30 horas del último día hábil, es decir, media hora más tarde de cerrarse la admisión, sin hacer adjudicación expresa.

Cardeñajimeno, a 9 de Marzo de 2001. – La Alcaldesa Pedánea, Felicidad Cartón Pérez.

### Junta Vecinal de Marcillo de Bureba

Para general conocimiento, se hace público que la Asamblea Vecinal de Marcillo de Bureba (Burgos), el día 25 de enero de 2001, acordó por unanimidad, la aprobación del proyecto de ejecución para la rehabilitación de la Casa Consistorial en Marcillo de Bureba, redactado por el Técnico D. Miguel Angel Mar-dones Ruiz.

Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que se puedan presentar ante esta Asamblea las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Marcillo de Bureba, a 15 de febrero de 2001. — La Alcaldesa-Pedánea, Estrella Martínez de Antoñana.

200101665/2138. — 6.000

### Ayuntamiento de Oña

El Pleno de este Ayuntamiento de Oña, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2001, ha acordado la aprobación del proyecto de la obra de «sustitución y ampliación de distribución y saneamiento en la villa de Oña», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 28.054.906 pesetas (expediente 16/2001).

Lo que se somete a información pública, pudiendo presentarse durante el plazo de quince días las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

En Oña, a 12 de marzo de 2001. — La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200102260/2223. — 6.000

### Ayuntamiento de Miraveche

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2, de dicho artículos 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: El Pleno.

En Miraveche, a 1 de marzo de 2001. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

200102059/2224. — 6.000

### Ayuntamiento de Villasandino

Por el Pleno de esta Corporación se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución para pavimentación de la prolongación de la calle El Carmen, por importe de 4.200.000 pesetas, lo que se

expone al público durante un plazo de quince días para que se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Villasandino, a 9 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200102169/2225. — 6.000

### Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la obra de pavimentación calle Las Traseras (continuación), redactado por el Arquitecto Técnico don Fernando González Rincón, por importe de 2.000.000 de pesetas, lo que se expone al público durante un plazo de quince días para que se pueda examinar el proyecto y presentar en su caso las oportunas reclamaciones.

Palacios de Riopisuerga, a 8 de marzo de 2001. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200102168/2226. — 6.000

### Ayuntamiento de La Sequera de Haza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2001, aprobó de forma inicial la memoria valorada de «mejora de pavimentación», redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Roberto Acero Duránte, por importe de 2.000.000 de pesetas, correspondientes a la obra número 431/0/01 del Fondo de Cooperación Local 2001.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesta al público durante el plazo de quince días para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

En La Sequera de Haza, a 5 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Rincón Arroyo.

200102073/2227. — 6.000

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2001, acordó aprobar el proyecto de pavimentación en la localidad de Sotopalacios, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2001, redactado por el Arquitecto don Leonardo Ignacio González Ferreras, por un presupuesto de ejecución material de 5.499.995 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Organismo al que deben dirigirse las reclamaciones: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

Sotopalacios, a 9 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200102250/2228. — 6.000



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS